



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, expediente de transferencia de créditos número 5/2020, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que según el artículo 170 del mencionado texto refundido, y conforme a las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante el periodo de exposición pública.

El plazo de información pública se computará desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, no hallándose el mismo suspendido, con el fin de garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales, de conformidad con el artículo único, apartado cuatro del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Si durante el citado periodo no se presentasen alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benalmádena, 29 de mayo de 2020.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

2682/2020